

SANTIAGO, 21 Abril '06

VISTO:

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y
RECONSTRUCCION
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RAM
3 MAYO 2006
RECEPCION

DEPART. JURÍDICO	3 - MAYO 2006
DEPART. F.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORÍA	
DEPART. V.O.P.U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	

REFRENDACIÓN

REF. POR S

IMPUTAC.

ANOT. POR S

IMPUTAC.

DEDUC. DTO.

Lo dispuesto por el Decreto Ley N° 1.224, de 1975; el Decreto Supremo N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; La Ley N° 20.083, de Presupuestos para el Sector Público, año 2006, la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, y la Resolución T.R. N° 060, de 2005, del Servicio Nacional de Turismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución T.R. N° 060, de 2005, este Servicio aprobó las Bases para el llamado a propuesta pública para la ejecución del Programa Vacaciones Tercera Edad Sexto Período, la que fue tomada de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 06 de enero de 2006.

2. Que, por Resolución Exenta N° 263, de 03 de abril de 2006, este Servicio adjudicó la propuesta de que trata el considerando primero, a la empresa **VIAJES IBEROJET LIMITADA**.

3. Que, con fecha 20 de abril de 2006, se suscribió el contrato respectivo con la empresa antes señalada, con el objeto de llevar a cabo la ejecución del Programa Vacaciones Tercera Edad Sexto Período, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION:

1. **APRUÉBASE** el contrato suscrito con fecha 20 de abril de 2006, entre el Servicio Nacional de Turismo y la empresa **VIAJES IBEROJET LIMITADA**, para la ejecución del Programa Vacaciones Tercera Edad Sexto Período, cuyo tenor es el siguiente:

TOMADO RAZON

[Signature]
17 MAYO 2006
Contralor General
de la República

TOTALMENTE TRAMITADO
19 MAY 2006
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO